Sello quarto, dias maravedis, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

En la v.a de Jehijin a ocho de marzo de mil seis.os y noventa y uno los señores Don Fran.co de Quijano y Jeballos caballero de la orden de Santiago capitan de caballos coraças gobern.or y justicia maior de la v.a de Jeja y demas de su partido en que se comprehende esta por su mag.d Don Ant.o Carreño Muñoz = Don Salbador Marzgil = Diego Felipe Ferrer = Don Alf.o de Hubeda = Don Luis Antonio Carreño Roca = Juan Adanguiro = Salbador de Sebilla = Don Juan Fajardo Lara = Don Ant.o Lopez Garcia = Don Sebastian Torrejilla todos capitulares de esta villa juntos en su ayuntam.to como lo acostumbran despues de haber sido citados los presentes en sus personas y los ausentes en sus casas por Fran.co Ruiz portero de este consejo trataron y confirieron lo siguiente

Y estando en este estado se leio en este ayuntam.to y se requirio a la villa con una Real provision de su mag.d su data en Madrid a diez y seis dias del mes de Junio de mil seis.os y setenta y siete años por la qual se manda no se conceda ni de permiso a que se funde otro combento ni oficina fuera de el que ay en esta villa que es el colegio seminario de padres apostolicos de nra. S.ra San Fran.co y lo demas en dha Real provision contenido; y por sus merced.s vista oida y entendida la tomaron en sus manos besaron y pusieron sobre sus cabeças como carta de su Rey y señor natural y en q.to a su cumplim.to dijeron